



Pablo Montes

Periodista



Absuelto porque el tocamiento duró solo unos segundos

Un juez de Roma ha absuelto a un trabajador de un instituto italiano que realizó tocamientos a una alumna de 17 años al **no considerar probada la intención libidinosa del hombre y teniendo en cuenta las circunstancias** en las que se produjeron los hechos. La sociedad italiana considera un escándalo que se haya absuelto a este trabajador con el argumento de que los hechos se desarrollaron durante solo unos segundos. La sentencia, sin embargo, va más allá.

Según la declaración de la estudiante, ella se encontraba subiendo unas escaleras cuando este hombre de 66 años se acercó por detrás y **le introdujo la mano por dentro de la ropa interior. Después, la agarró por las bragas y tiró de ella** hacía arriba un par de segundos. La secuencia completa duró entre cinco y diez segundos. Posteriormente, el hombre la siguió para decirle que era una broma.

El juez considera que las declaraciones de la víctima son “**plenamente creíbles, pues fueron detalladas, lógicas, coherentes y sin contradicciones**, desprovistas de toda intención calumniosa contra el demandado”, siguiendo los criterios establecidos también por el Tribunal Supremo Español ante declaraciones inculpativas únicas como prueba, especialmente frecuentes en este tipo de delitos. En este caso, además, había corroboraciones externas: un amigo que presenció el abuso, otra compañera, un profesor al que se lo contó cuando él le preguntó ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |